

Dependencia: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección General
Sección:
Oficio Núm: CEMER/DG/SEAIR/13649/2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

Cuernavaca, Morelos, a 16 de diciembre del 2024.

Asunto: Dictamen de Exención de AIR.

Lic. Agustín Orzuna Anacleto
Responsable de la Unidad de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
Presente

DOCUMENTO INFORMATIVO

En cumplimiento a la Política en materia de mejora regulatoria de procurar que las Regulaciones que se expidan generen beneficios sociales y económicos superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad; en atención al expediente número **CEMER/SEAIR/13643/2024** remitido mediante el Sistema Electrónico de Análisis de Impacto Regulatorio el 12 de diciembre del año en curso, bajo las facultades y atribuciones contempladas en los artículos 85 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, así como los numerales 8 fracciones I, II y XII, 25 fracción IX y 75 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos y sus Municipios, me permito emitir el siguiente:

Dictamen de exención de la obligación de elaborar Análisis de Impacto Regulatorio

Lo anterior, se deriva del análisis realizado al anteproyecto denominado **“FE DE ERRATAS RESPECTO AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” 6366 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.”** mismo que de conformidad en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, así como el numeral 3 de los Lineamientos para la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, *no implica costos de cumplimiento para los particulares*, precisando que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas, por lo que se dictamina el anteproyecto como válido y apegado a la normatividad aplicable sobre la materia.

Por lo expuesto y fundado, se emite el presente de manera digital, con el objeto de promover el uso de medio digitales y simplificación de los actos de comunicación y procedimientos administrativos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 46, 60 y 61 del Reglamento de la Ley antes citada.

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

709E5F88-6752-422A-8DBC-796762D1A0E6



CEMER
COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

Dependencia: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección General
Sección:
Oficio Núm: CEMER/DG/SEAIR/13649/2024

LIC. JAVIER GARCÍA TINOCO
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

DOCUMENTO INFORMATIVO

